

Apellidos y Nombres: _____

DNI N°: _____ **Teléfono celular:** _____

Teléfono particular: _____ **Teléfono laboral:** _____

Domicilio real: _____

Localidad: _____

Provincia: _____ **C.P.:** _____

Se constituye **domicilio electrónico y/o SIGECAM** (el/la postulante deberá constituir domicilio electrónico para las notificaciones; se presume como domicilio electrónico el correo electrónico utilizado para la inscripción, salvo declaración expresa en contrario):

Correo electrónico: _____

IMPORTANTE: Oportunamente se notificará a su correo electrónico constituido la fecha y hora en la que deberá asistir al Consejo Asesor de la Magistratura con copia de la documentación de respaldo debidamente certificada por Escribano Público o por entidad pública facultada a tales efectos (el CAM no certificará copia de documentación de respaldo), a los efectos de su verificación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la lista de inscriptos.

Deberán acompañar documentación de respaldo los postulantes que se inscriban por primera vez; mientras que aquellos que ya tuvieran documentación en el CAM, deberán acompañar únicamente los nuevos antecedentes que denunciaran (con la nota respectiva dejando constancia de ello).

Con relación a los certificados exigidos para la inscripción, los mismos deberán ser acompañados en original, salvo en aquellos supuestos en que estuvieran vigentes, donde se deberá proceder conforme se indica en el instructivo de inscripción.

La presente declaración jurada debe acompañarse impresa y firmada en la oportunidad de concurrir al CAM con la documentación para su verificación.

La presente Declaración Jurada contiene la totalidad de datos que debo informar conforme la previsión y el apercibimiento establecido en los arts. 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interno y Anexo I.

El/a suscripto/a declara bajo juramento conocer y aceptar que los concursos tramitarán de acuerdo a las normas establecidas en: la Ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011 y 9.186), en el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura (B.O. 01/10/2010) y los Protocolos y directrices aplicables a entrevistas personales en sesiones a distancia, en línea o remota establecido por el Acuerdo 98/2020 y posteriores modificaciones realizadas por Acuerdos del Consejo y toda otra disposición que el Consejo o su Presidencia dicte en consecuencia. El/a suscripto/a se somete a dichas disposiciones y se obliga a mantenerse informado/a sobre la normativa aplicable a los concursos.

El/a suscripto/a admite que, conforme lo dispuesto en los art. 22 y 23 del Reglamento Interno, el Consejo desechará la presente solicitud de inscripción si no reuniera los requisitos de admisibilidad que establece el Reglamento Interno y la restante normativa de aplicación.

El/a suscripto/a conoce que las resoluciones que dicte el Consejo resultan irrecurribles, salvo en los casos que excepcionalmente se prescribe lo contrario en el Reglamento Interno, por lo que se obliga a cumplir con el mismo, como así también a no efectuar planteos o recursos más allá de lo que expresamente posibilita el citado Reglamento.

El/a suscripto/a no podrá incorporar nuevos títulos, antecedentes o constancias luego del vencimiento del período de inscripción conforme lo establecido en el art. 26 del RICAM.

El/a suscripto/a declara bajo juramento que toda la documentación de respaldo acompañada es auténtica y conoce que la discordancia entre los antecedentes acompañados como documentación de respaldo y los datos consignados por el/la postulante ya sea en el formulario de inscripción o en la carga realizada en la página web del CAM, podrá generar, en cualquier momento, el rechazo de la inscripción del candidato.

El/a suscripto/a conoce y acepta que dado el carácter público del concurso, el Consejo podrá poner a disposición de quien desee consultar sus antecedentes e incluso que los mismos puedan ser consultados a través de la página web del CAM.

Asimismo, el/la suscripto/a conoce que en cualquier estado del concurso, el Consejo podrá solicitar las aclaraciones, respecto de los antecedentes y de la documentación acompañada, que estimara necesarias, e incluso solicitarles otra documentación o las informaciones que considerara convenientes.

El/a suscripto/a conoce y acepta que el Consejo no dará curso a las inscripciones en los concursos que no cumplieran con los recaudos exigidos por el presente reglamento.

El/a suscripto/a declara bajo juramento que no se encuentra comprendido/a en ninguna de las siguientes causales, conforme al art. 27 del RICAM:

- No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira.
- Tuvieran condena penal firme por delito doloso y no hubieran transcurrido los plazos de caducidad fijados por el artículo 51 del Código Penal.
- Se hallaran inhabilitados para ejercer cargos públicos,
- Se encontraran sancionados con exclusión de la matrícula profesional.
- Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.
- Hubieran sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.
- Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.
- Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados.
- Toda persona que superare los 75 años de edad.
- No tuvieran los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.
- Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley.
- Hubiesen resultado eliminados de un concurso celebrado en los cinco (5) años anteriores, por faltas reglamentarias o por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética.

El Consejo solicitará los informes, a los organismos públicos y privados, que se estime pertinente.

El/la suscripto/a acepta que la presentación de esta declaración jurada importa -para el/la aspirante- el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por el Reglamento Interno (B.O. 01/10/2010). Todo el contenido de las presentaciones del postulante tendrá el carácter de declaración jurada. La verificación de una presunta falsedad de datos u omisión de información impuesta obligatoriamente en este reglamento será considerada falta grave y el Consejo dispondrá su exclusión de la lista de inscriptos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir. El/a suscripto/a acepta que la decisión será irrecurrible. La participación en un concurso implica la obligación para los/las interesados/as, de informarse sobre las alternativas del procedimiento, sin perjuicio de las notificaciones que, en forma excepcional, pueda disponer facultativamente el Consejo por el medio que considere conveniente.

Saludo a Uds. atentamente.

FIRMA

Aclaración

Cualquier consulta comunicarse a las siguientes direcciones de correo:
camtucuman@yahoo.com.ar o cam@justucuman.gov.ar o al teléfono 0381-4207422